

**PLAN DE FORMACIÓN  
CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN  
EN EL ÁREA DE PSICOSOCIOLOGÍA  
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEPRUS)  
Curso 2023-2024**

**1. OBJETO DE LA BECA DE FORMACIÓN**

Se trata de actividades complementarias a los estudios universitarios que se están realizando por parte del beneficiario de esta Beca, posibilitando la realización de actividades formativas y prácticas orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

**2. COMPETENCIAS Y HABILIDADES**

1. Obtener habilidades necesarias para evaluar y establecer medidas preventivas en relación a los estudios de factores psicosociales.
2. Obtener habilidades necesarias para aplicar metodologías de evaluación de riesgos psicosociales.
3. Alcanzar competencias para el desarrollo de procedimientos e instrucciones de trabajo en relación a la psicología.
4. Alcanzar competencias para llevar a cabo estudios de clima laboral.

**3. TITULACIONES**

Se priorizarán las siguientes titulaciones, sin perjuicio de admitir cualquier titulación de la rama de Ciencias de la Salud.

- Grado en Psicología.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria y en Prevención de Riesgos Laborales. Especialidad Ergonomía y Psicología.
- Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación. Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicadas.
- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.
- Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo.
- Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

**4. HORAS FORMATIVAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS**

El beneficiario de esta Beca deberá realizar sus actividades de formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias, en jornada de mañana.

Durante este periodo asistirán a cursos y/o seminarios, así como reuniones, puestas en común y sesiones de trabajo.

#### **5. DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO**

El beneficiario de la beca deberá realizar las actividades de formación desde su incorporación, en el mes de septiembre de 2023, al 31 de diciembre de 2023, durante 25 horas semanales.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2024, esta beca se prorrogará automáticamente hasta el 31 de julio de 2024. Si el crédito presupuestario en el referido ejercicio no fuese suficiente para prorrogar la beca hasta dicha fecha, ésta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible

#### **6. RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN**

El beneficiario dependerá en su actividad de la Directora del Servicio y del responsable del Área de Psicología que ejercerán las funciones de tutor, supervisando el desarrollo de su participación y verificando el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización del periodo de la ayuda, que quedará depositado en el SEPRUS y una copia será remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

#### **7. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN**

Trimestralmente, el beneficiario de esta beca elaborará un informe con las actividades que está desarrollando, que lo presentará a su tutor para que éste lo evalúe. La última memoria irá acompañada de una encuesta de satisfacción general que el becario deberá entregar. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la beca de formación.

El tutor tendrá que elaborar una memoria final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

#### **8. GÉNERO GRAMATICAL**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Plan de Formación en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.